



# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PETANCA

## COMITÉ NACIONAL DE ÁRBITROS



C/ Orujo, 20 – 23700 LINARES  
☎ 608955965

e/mail: comitenacionaldearbitros@gmail.com

## CÓDIGO DE ARBITRAJE

### Condiciones generales

1. Poseer licencia de la F.E.P
2. Tener 16 años o más. Los candidatos menores de edad, deben presentar una autorización por escrito de sus padres o tutores legales, y solo podrán arbitrar competiciones infantiles y juveniles.
3. No pertenecer a otra Federación como árbitro.
4. Poseer las capacidades físicas suficientes.
5. Haber realizado los preceptivos exámenes

### Específicas para:

**Arbitro Territorial:** Realizar la petición por escrito a través de su Comité Territorial de Árbitros.

- Obtener en la prueba escrita del examen un porcentaje de Aciertos del 65 %, para poder obtener la categoría de Arbitro Territorial. Pudiendo arbitrar exclusivamente las competiciones Provinciales y Autonómicas. Excepto aquellas de las fases previas de los Campeonatos de España, en las que el Comité Territorial de su Federación carezca de Árbitros Nacionales, previa Autorización de la F.E.P.

**Árbitro Nacional:** Haber ejercido mínimo **dos años** como Arbitro Territorial.

- Tener Menos de 60 años el día del examen.
- Ser presentado como candidato por su Federación Territorial.
- Asistir obligatoriamente a las Jornadas de Formación, convocadas por la F.E.P.
- Obtener en la prueba escrita del examen un porcentaje de aciertos del **75%**.
- Realizar una prueba oral y práctica en el terreno de juego.
- Ser evaluado en su primer Campeonato Nacional, por otro Árbitro Nacional, que actuará como árbitro principal. (A ser posible por un miembro del CNA)



# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PETANCA

## COMITÉ NACIONAL DE ÁRBITROS



C/ Orujo, 20 – 23700 LINARES  
☎ 608955965

e/mail: comitenacionaldearbitros@gmail.com

## FUNCIONES DEL ÁRBITRO

### En general:

- El árbitro Nacional es el representante de la F.E.P., y es el encargado de que se cumpla el Reglamento de Juego y las Normas de Competición.
- Debe conocer perfectamente el Reglamento y poseer la autoridad y diplomacia vinculada con su función.
- No discutirá jamás con los jugadores.
- No podrá participar en una competición en la que el arbitre, ni podrá arbitrar en una competición en la que haya participado como jugador, tras su eliminación.
- No podrá arbitrar competiciones no oficiales como árbitro federado, y en todo caso JAMÁS con el uniforme de árbitro.
- En las competiciones oficiales utilizará el uniforme de árbitro, estando prohibido ejercer su función en estas competiciones sin dicho uniforme.
- Debe poseer los instrumentos necesarios para ejercer su función (Metro de Varilla, Flexómetro, Compas, Cinta métrica, escuadra, etc.).
- Tarjeta amarilla (amonestación), Tarjeta naranja (anulación de la bola tirada o a tirar) Tarjeta roja (expulsión temporal de la competición, o definitiva, según gravedad de los hechos).

### Antes de la Competición

- Debe estar presente una hora antes del Sorteo de la competición.
- Antes del inicio de cualquier competición, el árbitro designado para dirigirla debe exigir a la organización las normas de la misma.
- Debe comprobar todos los terrenos de juego y hacer saber a los organizadores, las observaciones necesarias sobre obstáculos, límites, etc. En caso de tomar medidas especiales, los jugadores deben de estar informados antes del inicio de la competición (ejemplo: anunciar terrenos prohibidos, etc.).
- Debe velar por el cumplimiento de los horarios y las operaciones preliminares.
- El árbitro debe asegurarse que cada jugador posee su licencia en regla.

### Durante la competición

- El árbitro supervisará el sorteo y se asegurará que este se efectúa en cada fase de la competición.
- En ausencia de un Delegado de la F.E.P, él velará por la composición del Comité de competición y por el reparto de las indemnizaciones (premios).
- Jamás ocupará la mesa de control en un campeonato en el que él arbitre.



# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PETANCA

## COMITÉ NACIONAL DE ÁRBITROS



C/ Orujo, 20 – 23700 LINARES  
☎ 608955965

e/mail: [comitenacionaldearbitros@gmail.com](mailto:comitenacionaldearbitros@gmail.com)

- El árbitro estará sobre los terrenos de juego. No debe de permanecer estático, y estará vigilante para intervenir, aunque no sea llamado; y actuará tan pronto como observe que se vulnera el Reglamento de Juego. El árbitro no es únicamente un medidor de bolas.
- El árbitro es el único Juez sobre el terreno de Juego y debe de actuar sin vacilación.
- Jamás desautorizará en público a un compañero.
- Deberá vigilar:
  - ✓ El buen comportamiento de los jugadores, así como la uniformidad.
  - ✓ El cumplimiento del Reglamento.
  - ✓ Jamás permitir que un incidente del juego adquiera proporciones que comprometan su responsabilidad y no se admitirá ninguna excusa.
  - ✓ Nunca deberá dudar al tomar una decisión, ni entablará discusión alguna, ni admitirá replicas o contestaciones. Tras tomar la decisión se retirará, a no ser que la jugada requiera su presencia.
  - ✓ No vacilará al medir un punto en litigio, realizando todas las mediciones que fueran necesarias.
  - ✓ Anunciará “Bolas irregulares” en caso de bolas no conformes.
  - ✓ No permitirá que un jugador abandone el terreno de juego sin su autorización.
  - ✓ No tolerará el consumo de alcohol o tabaco (los cigarrillos electrónicos Art 39 del Reglamento), en el terreno de juego. (Considerando esto como medidas disciplinarias (incorrecciones).
- Para hacer respetar las normas técnicas del juego, el árbitro está autorizado solamente a tomar las medidas siguientes, en caso de incorrecciones (Art.39):
  - ✓ Amonestación.
  - ✓ Exclusión temporal de una competición (solo durante la partida).
  - ✓ Exclusión definitiva de la Competición.  
Pero, **para una retirada inmediata de licencia**, el árbitro debe pedir la reunión previa del Comité de Competición del que forma parte con los miembros de la F.E.P., Federación, o del organizador del campeonato (dependiendo del tipo de competición y quien la organice). El Comité de Competición estará formado por 3 o 5 miembros. Es el Comité quien retirará la licencia.
- Todo caso no previsto en el reglamento y en caso de condiciones meteorológicas adversas (lluvia o fuerte viento), o situaciones en que peligre la integridad física de los jugadores, el árbitro debe de parar la/las partida/as temporalmente y demandar una reunión del Comité de Competición. Solo este puede decidir parar definitivamente la competición.



# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PETANCA

## COMITÉ NACIONAL DE ÁRBITROS



C/ Orujo, 20 – 23700 LINARES  
☎ 608955965

e/mail: comitenacionaldearbitros@gmail.com

### Después de la Competición.

- Para una competición de promoción, provincial o regional. El árbitro remitirá la ficha de arbitraje cumplimentada al Federación Autónoma de la que dependa la competición.
- Para una competición nacional, solicitará y conservará una copia de la lista de participantes; la remisión de esta y los resultados de la competición a la Federación correspondiente corresponde a la organización. El árbitro remitirá copia del acta de la competición a la F.E.P., Comité Nacional de Árbitros, Federaciones o Clubs organizadores de la competición.
- En **caso de incidente grave disciplinario**, debe redactar un informe y enviarlo sin demora al órgano que le designó para arbitrar dicha competición (Comité de árbitros) así como copia a la Federación correspondiente a fin que sea estudiado por el Comité de Disciplina competente en cada caso.
- Durante las reuniones arbitrales, se recomienda que se planteen situaciones o litigios que hayan sucedido, a fin de encontrar una respuesta homogénea para todo el colectivo arbitral.

## RECOMENDACIONES

El árbitro debe ser consciente de la importancia de:

- Su función.
  - Su responsabilidad.
  - Su Autoridad.
- Tiene la obligación de perfeccionarse participando en reuniones de formación.
  - Debe renovar su licencia.
  - Las seguridades de sus decisiones dependen del clima de confianza que transmite a todos y en particular a los jugadores.
  - No olvidar jamás que el interés del juego está subordinado a la claridad y autoridad del árbitro y que es gracias a estas cualidades, lo que hace que reine una buena armonía.



C/ Orujo, 20 – 23700 LINARES  
☎ 608955965

e/mail: comitenacionaldearbitros@gmail.com

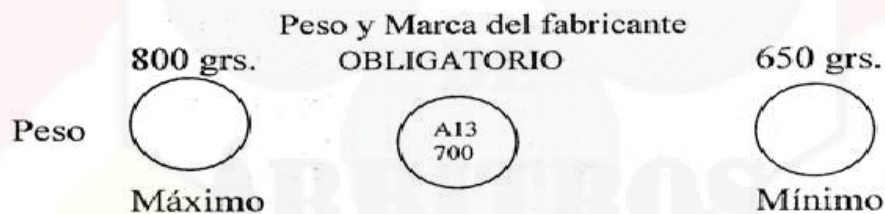
## REGLAMENTO DE JUEGO

### Comentarios técnicos con ejemplos gráficos

#### Artículo 2.

- El peso y la marca deben de estar grabados sobre todas las bolas.
- La detección de las bolas no conformes debe realizarse con la ayuda de utensilios aprobados por la F.E.P.
- No dudar en ejercer el control de las bolas en cualquier momento, siendo respetuosos y esperando a que finalice la mano en juego.
- Bolas metálicas (deberán figurar obligatoriamente diámetro y peso).

#### BOLAS METÁLICAS



SE PUEDE JUGAR CON BOLAS DE DIFERENTES PESOS Y DIÁMETROS A CONDICIÓN DE QUE ESTÉN HOMOLOGADAS

- Los boliches serán de madera o material sintético (aprobados por la F.I.P.J.P.).



# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PETANCA

## COMITÉ NACIONAL DE ÁRBITROS



C/ Orujo, 20 – 23700 LINARES  
☎ 608955965

e/mail: comitenacionaldearbitros@gmail.com

DIAMETRO DEL BOLICHE 30 MM, CON UNA TOLERANCIA DE / 1 MM

Ø: 3.1 cms

Ø: 2.9 cms



Máximo

Peso entre 10 y 18 gramos



Mínimo

Los boliches pintados están autorizados para facilitar la visibilidad. Los boliches sintéticos deben de llevar la marca del fabricante, **pero en ningún caso los boliches pintados o de madera pueden ser recogidos por un imán.**

**NINGÚN BOLICHE PUEDE SER RECOGIDO POR UN IMÁN**

### Artículo 5.

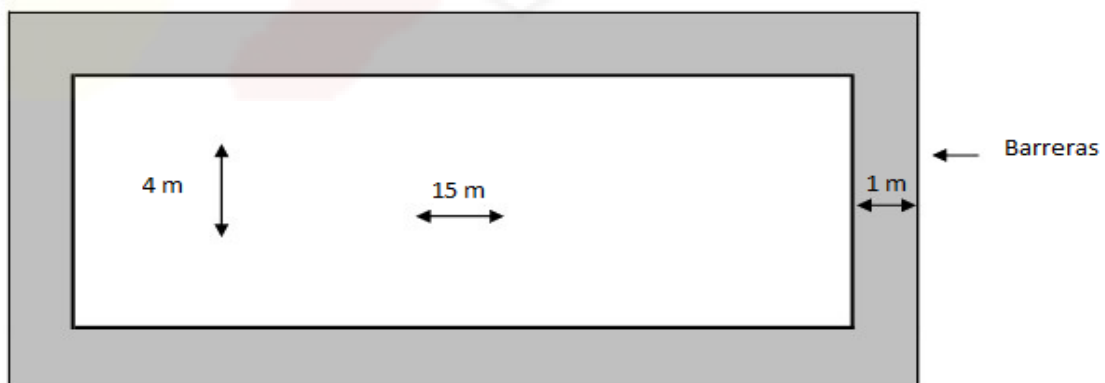
La Petanca se practica en cualquier tipo de superficie.

En caso de terrenos limitados, estos deben tener unas medidas mínimas de 4 x 15 metros para competiciones Nacionales e Internacionales.

Para otro tipo de competiciones puede acordarse una reducción sin que sea menor de 3 x 12 metros.

Cuando los terrenos de juegos están colocados contiguamente, las líneas de fondo están consideradas como líneas de pérdida.

Si se utilizan barreras, estas deben fijarse como mínimo a 1 metro de la línea exterior del terreno de juego.



- Todas las partidas se juegan a 13 puntos. Permitted adjustments or desempates to 11 points.





# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PETANCA

## COMITÉ NACIONAL DE ÁRBITROS



C/ Orujo, 20 – 23700 LINARES  
☎ 608955965

e/mail: [comitenacionaldearbitros@gmail.com](mailto:comitenacionaldearbitros@gmail.com)

Ciertas competiciones pueden organizarse a tiempo limitado. Éstas **deben siempre ser jugadas** en terrenos cuyas líneas que lo delimitan serán consideradas como líneas de pérdida.

### Artículo 6

En caso de asignación de una pista por la organización, el boliche deberá ser lanzado en la pista designada. Los equipos concernientes no pueden irse a otra pista sin la autorización del árbitro.

Las circunferencias plegables son admitidas a condición de que se trate de modelos homologados por la FIPJP, observando particularmente su rigidez.

Cuando el organizador facilite las circunferencias reglamentarias u homologadas, los jugadores deben utilizarlos.

También deben aceptar las circunferencias reglamentarias u homologadas propuestas por el adversario. Si los dos equipos proponen una cada uno, la elección corresponderá al que haya ganado el sorteo.

En todos los casos las circunferencias deben ser marcadas antes del lanzamiento del boliche.

La circunferencia de lanzamiento debe ser trazada o depositada a más de un metro de todo obstáculo y por lo menos a dos metros de otra circunferencia de lanzamiento utilizada.

La circunferencia no está considerada como terreno prohibido.

Los pies deben estar totalmente en el interior de la circunferencia de lanzamiento sin pisarla y no deben salir de ella ni separarse totalmente del suelo, hasta que la bola lanzada haya tocado el terreno. Ninguna otra parte del cuerpo podrá tocar el suelo del exterior de la circunferencia. Todo jugador que no respete estas disposiciones, incurrirá en las sanciones previstas en el artículo 35.

El equipo que tiene el derecho de lanzar el boliche, bien sea por que ganó el sorteo o bien porque puntuó en la mano precedente, solo tiene un lanzamiento. Si este es infructuoso, será entregado al equipo contrario que lo colocará donde quiera en condiciones reglamentarias.

Si un jugador levanta la circunferencia mientras queden bolas por jugar, la circunferencia será colocada en su sitio, pero solo sus adversarios están autorizados a jugar sus bolas.

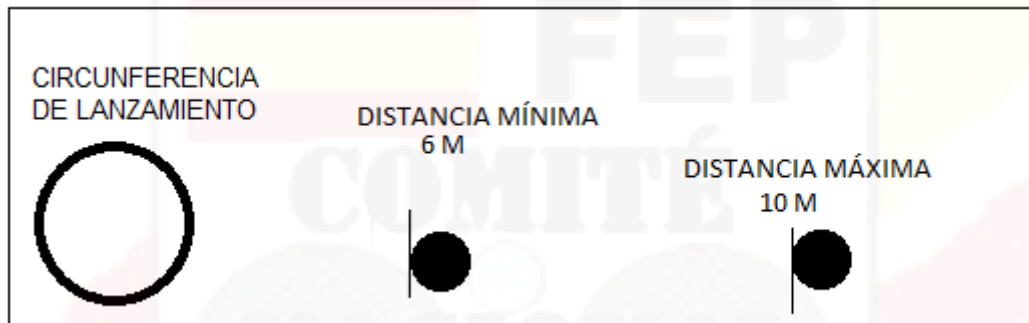
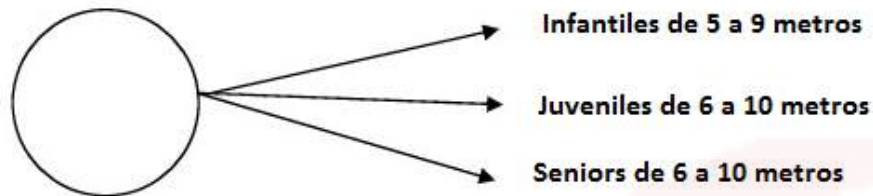
### Artículo 7

Circunferencia de juego  $\varnothing$  35 cm a 50 cm, en caso de utilizarse circunferencias prefabricadas, estas deben de tener un  $\varnothing$  de 50 cm, con una tolerancia de +/- 2 mm. Las plegables homologadas, son válidas, pero observar rigidez.

Lanzamiento del boliche según las categorías:

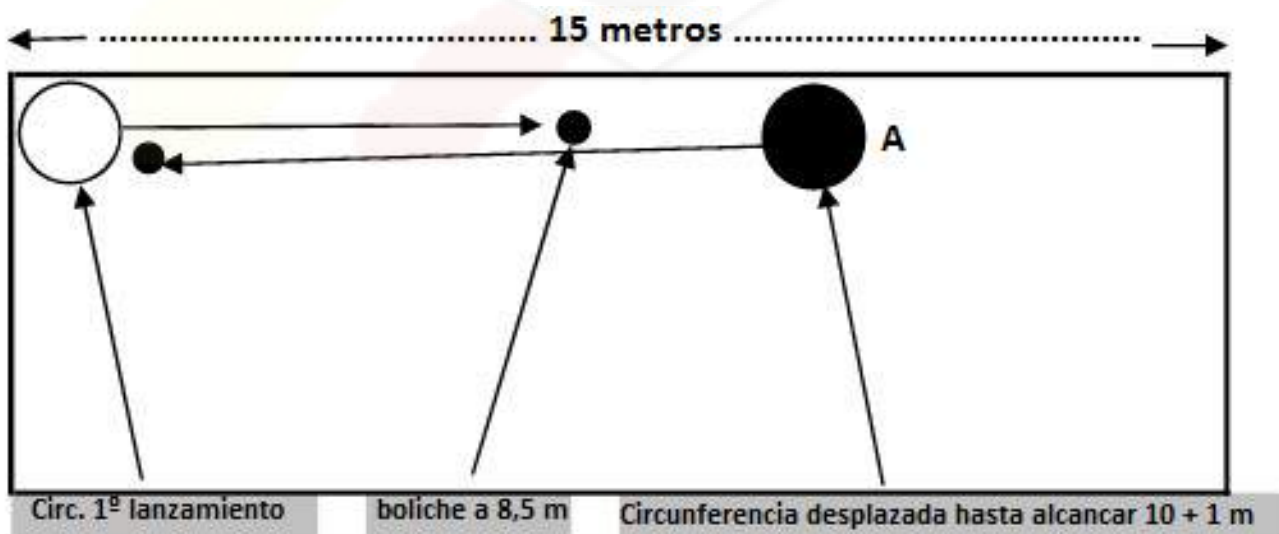
C/ Orujo, 20 – 23700 LINARES  
 ☎ 608955965

e/mail: comitenacionaldearbitros@gmail.com



- a) Circunferencia de lanzamiento a 1 metro mínimo de todo obstáculo.
- b) Circunferencia de lanzamiento a 2 metros mínimo de otra circunferencia incluso en pistas marcadas.
- c) Boliche a 1 metro mínimo de todo obstáculo o de terreno prohibido.

### Artículo 7 (continuación)

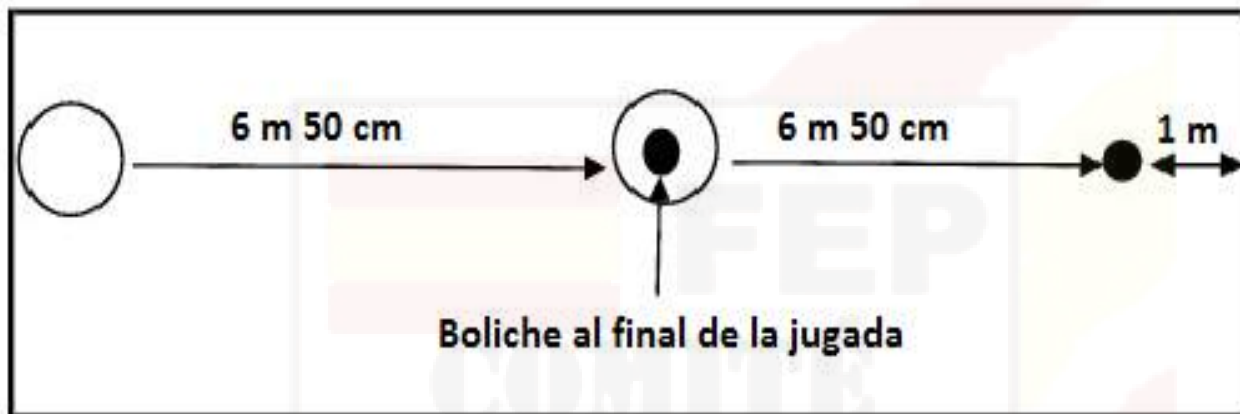




C/ Orujo, 20 – 23700 LINARES  
☎ 608955965

e/mail: comitenacionaldearbitros@gmail.com

Al finalizar la jugada el jugador lanzará el boliche desde la posición donde se encuentra, pero si desea realizarlo a la distancia máxima deberá retrasar la circunferencia de lanzamiento (siempre en el mismo eje) hasta la posición A, hasta alcanzar la distancia máxima de 10 m + 1 m del límite del terreno autorizado. Pero no más allá de dicha distancia.



Existe la posibilidad de jugar dos manos en el mismo sentido. Tal como se indica en la imagen superior.

Para lanzar a una distancia superior, el jugador está obligado a jugar en el otro sentido y retrasar la circunferencia tal y como se indica en el anterior caso.

Si el boliche no ha sido lanzado en las condiciones arriba definidas, el equipo contrario lo depositará en una posición reglamentaria sobre el terreno de juego y puede, a su vuelta, retirar la circunferencia en las condiciones previstas en el párrafo precedente, si el primer retroceso, por el equipo que lanzó el boliche, no habría permitido un lanzamiento a la distancia máxima reglamentaria.

El equipo que ganó el derecho a lanzar el boliche dispone de una duración máxima de un minuto. El que ganó el derecho a colocarlo por lanzamiento infructuoso de su adversario debe hacerlo inmediatamente.

### Artículo 8

Si el boliche lanzado es interceptado por el árbitro, un adversario, un espectador, un animal o cualquier objeto móvil, debe de ser relanzado.

Si el boliche lanzado es interceptado por un compañero, este será entregado al equipo contrario quien lo colocará en una posición reglamentaria.

Una vez lanzado el boliche y tras ser jugada la primera bola, el adversario podrá todavía comprobar su posición reglamentaria, salvo si lo ha colocado en el terreno de juego tras el fracaso del lanzamiento del otro equipo.

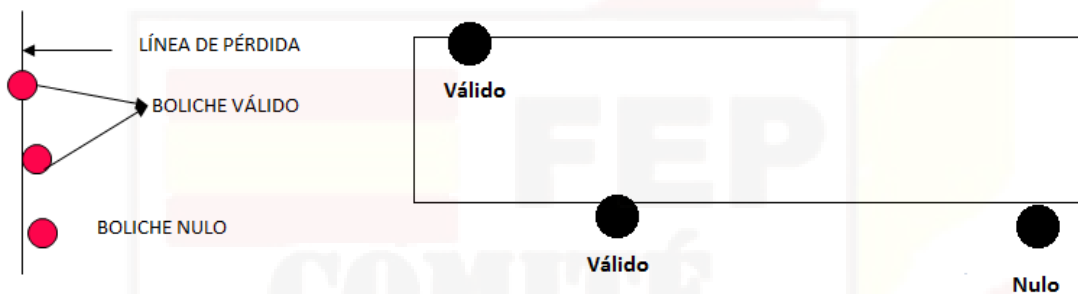
### Artículo 9

C/ Orujo, 20 – 23700 LINARES  
 ☎ 608955965

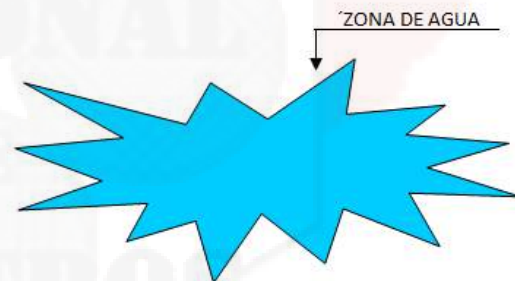
e/mail: comitenacionaldearbitros@gmail.com

El boliche es nulo en los siguientes casos

1. Cuando el boliche es desplazado a terreno prohibido, aunque vuelva a terreno autorizado. El boliche a caballo sobre el límite de un terreno autorizado es válido. Será nulo cuando haya sobrepasado completamente el terreno autorizado o la línea de pérdida, es decir, cuando se sitúe más allá del aplomo de este límite. Se considera terreno prohibido toda zona de agua sobre la cual el boliche flote libremente.



EL BOLICHE FLOTA LIBREMENTE







2. El boliche no se ve. El árbitro está autorizado a levantar una bola para comprobarlo
3. Cuando el boliche se desplaza a



MENOS DE 3 METROS DE LA CIRCUNFERENCIA

MÁS DE 20 METROS (JUVENILES Y SENIORS)  
 MÁS DE 15 METROS INFANTILES

4. Cuando el boliche atraviesa más de una pista en terrenos marcados (sin tiempo)

1	nulo 	 nulo	10
2	válido 	 nulo	9
3		 nulo	8
4	válido 	 nulo	7
5	nulo 	 nulo	6

5. Cuando el boliche no se encuentra limitándose su búsqueda a 5 min.
6. Cuando un terreno prohibido se encuentra entre el boliche y la circunferencia.
7. Cuando en las partidas a tiempo limitado, el boliche salga del terreno de juego.

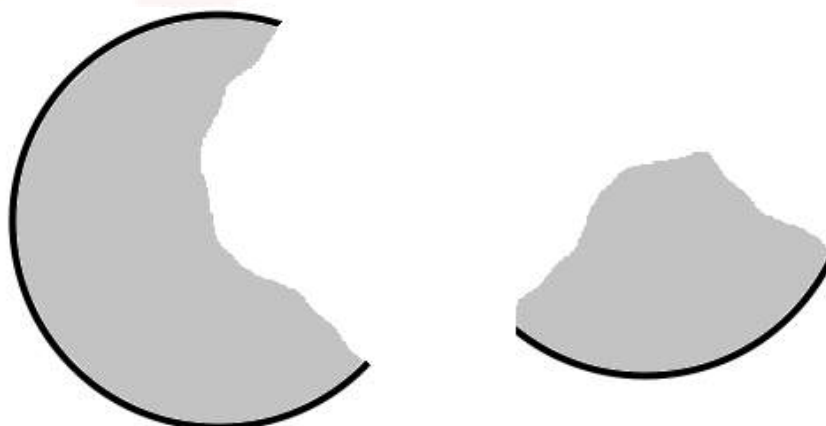
### Artículo 10

- El jugador que va a jugar o uno de sus compañeros, puede tapar un agujero producido por una bola jugada anteriormente (No importa cual, pero **solo uno**).
- Por no respetar esta norma, particularmente en caso de barrido delante de una bola a tirar, el jugador culpable incurre en las sanciones previstas al artículo 35.

Vigilar particularmente lo concerniente a este artículo en su integridad durante toda la competición.

### Artículo 11.

En caso de rotura de una bola o del boliche, se tomará en consideración el trozo mayor. **Si los dos trozos fueran iguales se tomará en cuenta el que esté más cerca del boliche.**



Se tomará en consideración el trozo más grande

C/ Orujo, 20 – 23700 LINARES  
☎ 608955965

e/mail: comitenacionaldearbitros@gmail.com

### Artículo 12.

Si el boliche es tapado por una hoja, esta se levantará y es válido. Si cae en un montón de hojas es nulo.



### Artículo 13.

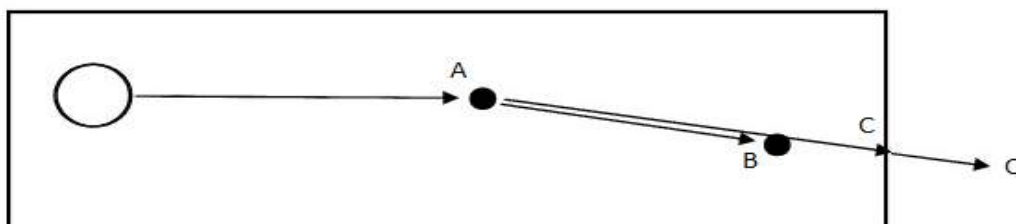
Si durante una jugada el boliche es desplazado a otra pista de juego limitada o no, será válido a reserva de las disposiciones del artículo 9.

A la jugada siguiente, los equipos continuarán en la misma pista que les fue designada y el boliche será lanzado desde el punto donde se encontraba antes de ser desplazado, a reserva de las disposiciones del artículo 7 (**Siempre y cuando el boliche estuviera marcado, no obstante, y aún sin marcar, el boliche será lanzado en sentido contrario a la mano anterior.**)

### Artículo 14.

- Si quedan bolas por jugar a ambos equipos, la mano es nula, y el boliche pertenece al equipo que había puntuado precedentemente o que había ganado el sorteo.
- Si quedan bolas por jugar a un solo equipo, este equipo se anotará tantos puntos como bolas tenga en la mano (Este equipo es el que lanzará el boliche en la siguiente mano).
- Si ningún equipo posee bolas por jugar, la mano es nula y el boliche pertenece al equipo que había puntuado precedentemente o que había ganado el sorteo.

### Artículo 15





# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PETANCA

## COMITÉ NACIONAL DE ÁRBITROS



C/ Orujo, 20 – 23700 LINARES  
☎ 608955965

e/mail: comitenacionaldearbitros@gmail.com

El boliche golpeado en A es frenado en B por:

- a) Un espectador o por el árbitro, permanece en B.
- b) Por un jugador: el adversario del que lo ha frenado podrá:
  - 1. Dejarlo en la posición B.
  - 2. Colocarlo en la posición original A.
  - 3. Colocarlo en la prolongación de la línea AB más allá del punto B, incluso fuera del terreno marcado, hasta la distancia máxima (15 metros para infantil y 20 metros para juvenil y sénior), a condición de que sea visible desde la circunferencia de lanzamiento.

Para los dos casos 2 y 3 es necesario que el boliche esté marcado. Si no estuviera marcado permanecerá obligatoriamente en la posición B.

### Artículo 16.

El jugador no deberá ayudarse con ningún objeto, ni trazar ninguna línea sobre el suelo para señalar la zona de bombeo de su bola. Cuando juegue su última bola, está prohibido que disponga de una bola adicional en la otra mano.

Antes de lanzar la bola, el jugador deberá retirar de ésta todo resto de barro o de cualquier cosa adherida a la misma, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 35.

### Artículo 17.

Durante el tiempo reglamentario que dispone un jugador para lanzar su bola, los espectadores y jugadores deberán guardar el mayor silencio posible.

Los adversarios no deben andar ni gesticular ni hacer nada que pueda molestar al jugador.

Sólo sus compañeros pueden colocarse entre el boliche y la circunferencia de lanzamiento.

Los adversarios deberán colocarse más allá del boliche o por detrás del jugador y a una distancia de dos metros como mínimo de uno u otro y en un costado.

**Los jugadores que no respeten estas normas, podrán ser expulsados de la competición, si tras ser amonestados por el árbitro, persistieran en su actitud.**

### Artículo 18.

No se pueden lanzar bolas a modo de prueba en el terreno de juego.

Los jugadores que no respeten esta norma podrán ser sancionados según lo dispuesto en el capítulo "Disciplina" del artículo 35.





# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PETANCA

## COMITÉ NACIONAL DE ÁRBITROS



C/ Orujo, 20 – 23700 LINARES  
 ☎ 608955965

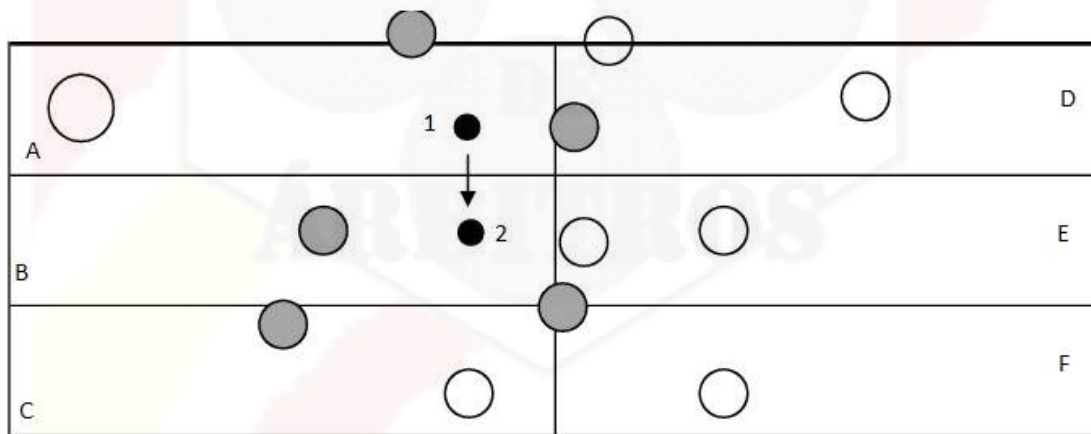
e/mail: comitenacionaldearbitros@gmail.com

Las bolas que se salgan de la pista son válidas, excepto lo dispuesto Art.19, y Art. 5 (Ciertas competiciones pueden organizarse a tiempo limitado. Estas se jugarán siempre en un solo terreno marcado, y en ese caso todas las líneas que limitan el terreno son líneas de pérdida)

### Artículo 19.

A	E
B	F
C	G
D	H

En el transcurso de una mano, las bolas o el boliche que son desplazadas a los terrenos A y C son válidas. Si se desplazan a los terrenos D-E-F-G-H, son nulas



El boliche marcado en el terreno A se desplaza al terreno B al punto 2.

- Solo las bolas grises son válidas, las bolas blancas son nulas.
- En la siguiente mano el boliche será relanzado desde el terreno A en el punto 1.



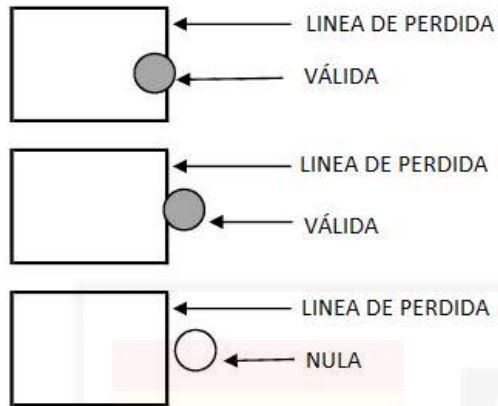
# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PETANCA

## COMITÉ NACIONAL DE ÁRBITROS



C/ Orujo, 20 – 23700 LINARES  
☎ 608955965

e/mail: comitenacionaldearbitros@gmail.com



Toda bola es considerada nula en el momento que entra en terreno prohibido. Una bola a caballo sobre el límite del terreno autorizado es válida.

Toda bola nula, debe ser inmediatamente retirada del terreno de juego. De otra forma, será considerada como válida desde el momento en que una bola sea jugada por el equipo contrario.

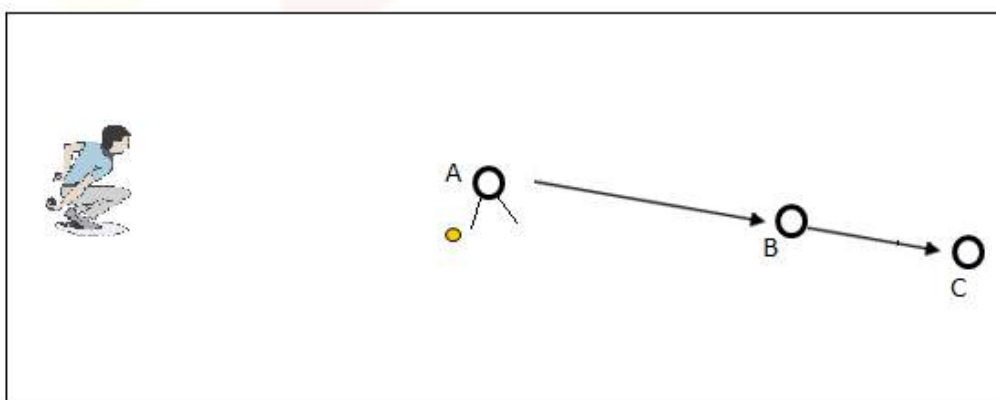
### Artículo 20.

Toda bola jugada, parada o desviada por un espectador o por el árbitro, conservará su posición en el punto de inmovilización.

Toda bola jugada, parada o desviada involuntariamente por un jugador del equipo al que pertenece, será **nula**.

Toda bola jugada al punto, parada o desviada involuntariamente por un adversario, podrá a elección del jugador, ser relanzada o dejarla en su punto de inmovilización.

Cuando una bola tirada o golpeada sea parada o desviada involuntariamente por un jugador, su adversario podrá:





# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PETANCA

## COMITÉ NACIONAL DE ÁRBITROS



C/ Orujo, 20 – 23700 LINARES  
☎ 608955965

e/mail: [comitenacionaldearbitros@gmail.com](mailto:comitenacionaldearbitros@gmail.com)

1. Dejarla en su punto de inmovilización B
2. Colocarla en la prolongación de la línea que iría desde su lugar primitivo a su punto de parada (AB), pero únicamente en terreno autorizado y a condición de que hubiera sido marcada, C.

### Artículo 21.

El tiempo del que se dispone para jugar una bola tras el lanzamiento del boliche es de 1 minuto. Este lapso de tiempo, empezará a contar desde el momento que se detiene el boliche, la bola jugada anteriormente o una vez finalizada la medición si esta hubiera sido necesaria.

Estas mismas normas se aplicarán para el lanzamiento del boliche, es decir: 1 min.

El jugador que no cumpla las normas, le serán aplicadas las sanciones del Art. 35.

### Artículo 22.

No se admitirán reclamaciones sobre bolas no marcadas.

### Artículo 24.

A excepción de los casos en los cuales el presente reglamento de juego prevé la aplicación de las sanciones específicas y graduadas del artículo 35. Toda bola jugada *contrariamente a las normas* será nula. Sin embargo, el adversario tiene el derecho de aplicar la ley de la ventaja y declarar que es válida.

### Artículo 26.

Está totalmente prohibido medir con los pies. Cada equipo debe de estar en posesión de instrumentos de medición (Flexómetro).

Los jugadores que no respeten estas normas, podrán ser objeto de las sanciones previstas en el artículo 35.

Cualquiera que sea el orden de las bolas a medir y el momento de la jugada, el árbitro podrá ser consultado y su decisión será inapelable. Los jugadores deben colocarse al menos a dos metros cuando él efectúe la medición.

Sin embargo, por decisión del comité de organización, particularmente en caso de partidas televisadas, puede decidirse que sólo el árbitro estará habilitado para medir.

### Artículo 27.

**Se prohíbe a los jugadores coger las bolas lanzadas antes del final de la mano**



# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PETANCA

## COMITÉ NACIONAL DE ÁRBITROS



C/ Orujo, 20 – 23700 LINARES  
☎ 608955965

e/mail: comitenacionaldearbitros@gmail.com

Al finalizar una jugada, toda bola retirada antes de proceder al recuento de puntos será nula. No se admitirán reclamaciones sobre este punto.

Si un jugador recoge sus bolas del terreno de juego mientras que les queden bolas a sus compañeros, estos últimos no estarán autorizados a jugarlas.

### Artículo 28.

Si al efectuar la medición de un tanto, el jugador desplaza el boliche o una de las bolas en litigio, perderá el punto.

Si al efectuar la medición de un tanto, el árbitro moviera o desplazara el boliche o una bola, se pronunciará con toda equidad. (En caso de duda, declararlas iguales y aplicar lo dispuesto en el Art.29.

### Artículo 29.

En las bolas equidistantes de pueden dar tres casos:

Si los dos equipos no tienen más bolas por jugar, la jugar será nula, y el boliche quedará a disposición del equipo había puntuado anteriormente o que había ganado el sorteo.

1. Si uno de los Equipos tuviera todavía bolas por jugar, las jugaría y se anotarían tantos puntos como bolas consiguiera finalmente colocar más cerca del boliche que la bola más cercana del adversario.
2. Si los dos equipos dispusieran de bolas, correspondería jugar primero al equipo que efectuó el último lanzamiento, y después al equipo contrario y así sucesivamente hasta el punto que pertenezca a uno de los equipos. Cuando solo quedaran bolas a un equipo, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior.

Si al final de una jugada, no quedaran bolas en el terreno de juego autorizado, la jugada será nula.

### Artículo 31.

Para que una reclamación sea efectiva ha de realizarse al árbitro.

Cada equipo es responsable del control de su adversario (licencia, categoría, terreno de juego, uniformidad, bolas, etc.).

### Artículo 32.

Los jugadores deberán estar presentes en la mesa de control, tanto en el momento del sorteo como a la proclamación de los resultados de dicho sorteo. Si un **cuarto de hora** después de la proclamación de los resultados del sorteo, uno de los equipos no hubiera comparecido en el terreno



# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PETANCA

## COMITÉ NACIONAL DE ÁRBITROS



C/ Orujo, 20 – 23700 LINARES  
☎ 608955965

e/mail: comitenacionaldearbitros@gmail.com

de juego, será penalizado con un punto, que se anotará a la cuenta del equipo contrario. Este plazo será de **cinco minutos** en las partidas a **tiempo limitado**. (Según Normas de la Competición)

Se penalizará con 1 punto por cada cinco minutos de retraso, 1 punto por cada minuto de retraso en partidas a tiempo. (Según Normas de la Competición)

Presentarse una hora después, conlleva la eliminación de la competición. (En las partidas a tiempo, Según Normas de la Competición)

El equipo incompleto puede jugar, pero no contar con las bolas del jugador ausente.

No se puede abandonar el terreno de juego sin la autorización del árbitro. De todas formas, esta salida no interrumpe el desarrollo de la partida, ni la obligación para sus compañeros de jugar sus bolas en el minuto concedido. Si no regresó en el momento en el que debe jugar sus bolas, éstas son anuladas a razón de una por minuto.

Si la autorización no ha sido concedida, se aplicarán las sanciones previstas en el Artículo 35.

En caso de accidente o de problema médico debidamente constatado por un médico, podrá ser concedido una interrupción máxima de un cuarto de hora. Si la autorización de esta posibilidad se revele fraudulenta, el jugador y su equipo inmediatamente serían excluidos de la competición.

### Artículo 33.

Si tras el comienzo de una jugada se presentara el jugador ausente, no podrá participar ya en dicha jugada, y sólo será admitido a partir de la siguiente.

El jugador ausente que se presente tras cumplirse **una hora** desde el comienzo de la partida, no podrá ser admitido en la misma. (En las partidas a tiempo, según Normas de la Competición)

Si su o sus compañeros de equipo ganaran la partida, podrá participar en la siguiente. Si la competición se desarrolla por grupos, podrá participar en la segunda partida, cualquiera que sea el resultado de la primera.

Una jugada se considera iniciada, tan pronto como el boliche ha sido lanzado, cualquiera que sea la validez del lanzamiento. En las partidas a tiempo limitado pueden ser tomadas disposiciones particulares.

### Artículo 35.





# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PETANCA

## COMITÉ NACIONAL DE ÁRBITROS

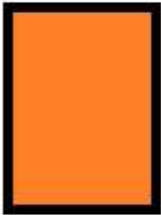


C/ Orujo, 20 – 23700 LINARES  
☎ 608955965

e/mail: comitenacionaldearbitros@gmail.com



**AMONESTACIÓN**



**ANULACIÓN BOLA JUGADA  
O POR JUGAR**



**EXPULSIÓN DE LA PARTIDA**

Sin embargo, una tarjeta amarilla por exceso del tiempo, esta recae sobre el al conjunto de los jugadores del equipo culpable. Si uno de estos jugadores ya tiene una tarjeta amarilla, será impuesta la supresión de una bola para la mano en juego, o para la mano siguiente si no tienen más bolas que jugar.

4.- Descalificación del equipo culpable

5.- Descalificación de ambos equipos en caso de connivencia.

La amonestación es una sanción que sólo puede ser mostrada después de la comprobación de una infracción. No puede ser considerada como una amonestación oficial, la información dada a los jugadores al principio de la competición, o al principio de la partida para que se respete el reglamento.

### **Artículo 38**

Los equipos que disputarán una partida, haciendo pruebas de falta de deportividad o respeto hacia el público, dirigentes o árbitros, serán excluidos de la competición. Esta expulsión, puede llevar a cabo la no homologación de los resultados eventualmente obtenidos, así como la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 39.

**Ser estrictos en este punto.**



# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PETANCA

## COMITÉ NACIONAL DE ÁRBITROS



C/ Orujo, 20 – 23700 LINARES  
☎ 608955965

e/mail: [comitenacionaldearbitros@gmail.com](mailto:comitenacionaldearbitros@gmail.com)

### Artículo 39.

El jugador culpable de incorrecciones y con mayor razón el que fuera culpable de violencia verbal o física hacia un dirigente, un árbitro, otro jugador o un espectador, incurrirá en una o varias de las sanciones siguientes, según la gravedad de la falta.

- 1) Exclusión de la competición.
- 2) Retirada de la licencia, o del documento oficial de afiliación.
- 3) Confiscación o restitución de las indemnizaciones y los premios.

La sanción aplicada al jugador culpable, puede ser extendida a sus compañeros de equipo.

La sanción 1 es aplicada por el árbitro.

La sanción 2 es aplicada por el comité de competición.

La sanción 3 será aplicada por el comité de organización, quien, en 48 horas, remitirá su informe al organismo federativo, haciendo constar las indemnizaciones y premios retenidos, para que éste decida sobre su destino.

En todo caso, el comité nacional de competición, decidirá en última instancia.

Un comportamiento correcto será exigido a cada jugador, a los cuales está prohibido jugar con el torso desnudo, y que deben, particularmente por razones de seguridad, llevar calzado totalmente cerrado por arriba, por delante y por detrás.

Está totalmente prohibido beber, sobre todo bebidas alcohólicas y fumar en los terrenos de juego, incluyendo los cigarrillos electrónicos.

Todo jugador que no cumpla estas prescripciones, será excluido de la competición, si persiste, después de ser advertido por el árbitro. (Es decir se muestra una amarilla y si persiste una roja y expulsión de la competición).